

## ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

---

El Comité de Asistencia Técnica, con fecha 25 de junio de 2024, calificó la documentación acreditativa del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presentada por DRACE GEOCISA, S.A., empresa mejor clasificada en la licitación del expediente *CO-TA-24-007* cuyo objeto es el “*Servicio de control de calidad del plan de vigilancia de las aguas subterráneas de la Central Nuclear de José Cabrera*”, encontrándola correcta y acordando elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la citada empresa.

En base a todo lo cual, la Directora de Administración, órgano de contratación de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E., por decisión de su Consejo de Administración de 28 de marzo de 2022,

### ACUERDA

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato correspondiente al expediente con número y objeto anteriormente mencionado, a la empresa DRACE GEOCISA, S.A. con NIF A84864941 por ser la empresa que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio según la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, por los precios unitarios consignados en su oferta.

El presupuesto máximo, definido de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP asciende a 299.451,60 euros IVA excluido, al que corresponde por impuestos la cuantía de 62.884,84 euros, hace un total de 362.336,44 euros IVA incluido.

De acuerdo con el Informe final de valoración presentado por la Dirección de Operaciones que sirve de base a la propuesta de adjudicación formulada, la proposición de la empresa DRACE GEOCISA obtuvo en los criterios evaluables mediante fórmula distintos del precio un total de 47,5 puntos sobre un máximo de 51, mientras que la oferta de la empresa ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A., S.M.E. obtuvo una puntuación de 44 puntos, no habiéndose establecido criterios dependientes de un juicio de valor.

Respecto al precio, el ofertado por la empresa DRACE GEOCISA supone una baja del 3,10 % sobre el presupuesto base de licitación, frente a la baja del 6,13 % ofertado por ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A., S.M.E.

El informe correspondiente a la valoración efectuada, en el que se detallan y justifican las puntuaciones asignadas, se encuentra publicado en el Perfil del contratante de Enresa, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento de formalización, una vez transcurrido el plazo previsto de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, para interponer recurso especial en materia de contratación.

Contra este acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la remisión de la notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Aurora Saeta del Castillo